



RADICADO 05266-31-10-002-2021-000427 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Nueve de febrero de dos mil veintidós

Solicita la apoderada judicial de la parte ejecutante, por escrito presentado vía correo electrónico el 31 de enero de 2022, se autorice notificar al ejecutado, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, teniendo en cuenta que, al momento de presentar la demanda, indicó el correo electrónico del demandado.

En consideración de la solicitud presentada, se autoriza notificar al señor ROBISON MURILLO GIRALDO a través de su cuenta de correo electrónico [robinson.murillo@medellin.gov.co](mailto:robinson.murillo@medellin.gov.co), de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, requiriendo a la parte interesada, para que aporte la prueba del recibido de la notificación en la citada cuenta de correo por parte del ejecutado, en aras de que exista certeza de su debida vinculación al proceso y así garantizarle el ejercicio de sus derechos al debido proceso y defensa.

Téngase como dependiente judicial de la apoderada demandante, a la Doctora MARÍA CRISTINA LUQUE MARTÍNEZ portadora de la T.P. 25.546 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a la solicitud presentada en este sentido.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ<sup>1</sup>  
JUEZ

---

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

(p)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 14  
Fijado hoy 10 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de  
Familia de Envigado. - Antioquia.

Alba Catalina Noreña Carvajal  
Secretaría